

de Adjudicación de Recursos No Reembolsables que otorga el Fondo MIPYME para la ejecución del Componente I – Dinamización de una iniciativa Clúster del Programa Apoyo a Clúster: “Desarrollo del Clúster Vitivinícola en Ica”, el cual estipula en su cláusula cuarta que el ITP, específicamente el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial–CITEagroindustrial, administrará los fondos, aportes y gastos de acuerdo a lo dispuesto en el “Manual Operativo para la ejecución de proyectos del Programa de Apoyo a Clústers – Componente I” y que la ejecución del presupuesto del proyecto para las contrataciones y adquisiciones deben ceñirse a lo establecido en el “Manual Operativo” aprobado;

Que, el proyecto “Desarrollo del Clúster Vitivinícola en Ica” tiene como objetivo general contribuir al desarrollo sostenible de la cadena productiva vitivinícola contribuyendo así con la competitividad de las empresas participantes del clúster bajo una visión consensuada de futuro buscando desarrollar sinergias entre ellas y otros actores vinculados a dicho ecosistema; asimismo, dentro del Manual Operativo del proyecto se considera para el cumplimiento de su hito 02 la realización de reuniones de trabajo para la identificación de un diagnóstico y análisis del posicionamiento competitivo del desarrollo del clúster vitivinícola de Ica frente a otros clústeres europeos y organizaciones que se encuentren de acuerdo a su modelo de negocio vinculadas al mencionado clúster;

Que, el CITEagroindustrial, luego de las coordinaciones realizadas, establece un itinerario de visitas técnicas a diferentes clústeres europeos y organizaciones que se encuentran de acuerdo al modelo de negocio del clúster vitivinícola de Ica, cuyas actividades están programadas para realizarse del 01 al 04 de diciembre de 2019 en la ciudad de Barcelona, Reino de España, y del 05 al 07 de diciembre en las ciudades de Trento y Verona, República de Italia;

Que, mediante Informe N° 040-2019-ITP-CITEagroindustrial el Director del CITEagroindustrial señala que es de importancia la participación de un servidor de su dependencia en las mencionadas visitas técnicas, en el marco del mencionado Proyecto, toda vez que en éstas se comparará, evaluará y analizará la posición competitiva del clúster vitivinícola de Ica en comparación a otras organizaciones similares que han logrado desarrollar un trabajo colaborativo y cooperativo de impacto territorial, bajo la metodología y proceso de benchmarking; recomendándose la participación de la señora Mercy Olga Castañeda Sánchez, servidora del CITEagroindustrial, en su calidad de Coordinadora General del proyecto “Desarrollo del Clúster Vitivinícola en Ica”;

Que, con Informe N° 082-2019-ITP-OA la Oficina de Administración del ITP señala que se ha cotizado el precio de los pasajes aéreos en tarifa económica, para la realización del viaje; asimismo, señala que se ha realizado el cálculo de viáticos correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP mediante Informe N° 498-2019-ITP/OPPM señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para solventar los gastos requeridos para la participación en la mencionada actividad, por lo que adjunta las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 0000003801 y 0000003849;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos correspondientes que ocasionen gasto al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en atención a los fines expuestos en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Mercy Olga Castañeda Sánchez, servidora del CITEagroindustrial del ITP, del 30 de noviembre al 08 de diciembre de 2019, a la ciudad de Barcelona, Reino de España y a las ciudades de Trento y Verona, República de Italia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, “Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Mercy Olga Castañeda Sánchez, servidora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial–CITEagroindustrial del Instituto Tecnológico de la Producción–ITP, del 30 de noviembre al 08 de diciembre de 2019, a la ciudad de Barcelona, Reino de España y a las ciudades de Trento y Verona, República de Italia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes y viáticos que irroge el viaje autorizado en el artículo precedente, son cubiertos con cargo al presupuesto 2019 del Instituto Tecnológico de la Producción–ITP, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (US\$)	Viáticos por 7 días US\$ 540,00 por día
Mercy Olga Castañeda Sánchez	1 755.00	3 780.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas correspondiente.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1831169-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2019 referentes a la trucha, leche y productos lácteos, aparatos electrodomésticos, vehículos ferroviarios y otros

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 024-2019-INACAL/DN**

Lima, 22 de Noviembre de 2019

VISTO: El Informe N° 016-2019-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos

al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2019, a través del Informe N° 001-2019-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 04 de febrero de 2019, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 016-2019-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 31 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, b) Calderas, c) Cereales, leguminosas y productos derivados, d) Codificación e intercambio electrónico de datos, e) Construcción, f) Envase y embalaje, g) Frenos, embragues y sus partes, h) Frutas amazónicas y derivados, i) Industrias manufactureras, j) Leche y productos lácteos, k) Pescados, mariscos y productos derivados, l) Seguridad eléctrica, m) Uso racional de energía y eficiencia energética; corresponde aprobarlas en su versión 2019 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2019:

NTP 204.058:2014 (revisada el 2019)	TRUCHA FRESCA REFRIGERADA. Requisitos y definiciones. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 204.058:2014
NTP 204.060:2009 (revisada el 2019)	TRUCHA ENTERA O ENTERA EVISCERADA, CON O SIN CABEZA, CONGELADA. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 204.060:2009 (revisada el 2014)
NTP 202.163:1998 (revisada el 2019)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Determinación de ácido salicílico en alimentos y bebidas. 1ª Edición

	Reemplaza a la NTP 202.163:1998 (revisada el 2014)
NTP 202.185:1998 (revisada el 2019)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Determinación de agua oxigenada en la leche. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 202.185:1998 (revisada el 2014)
NTP 202.186:1998 (revisada el 2019)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Determinación de formaldehído en alimentos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 202.186:1998 (revisada el 2014)
NTP-IEC 60335-2-10:2014 (revisada el 2019)	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-10: Requisitos particulares para aparatos de tratamiento de pisos y aparatos para limpiar suelos húmedos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60335-2-10:2014
NTP 311.405:2004 (revisada el 2019)	VEHÍCULOS FERROVIARIOS. Pastillas de freno de disco. Generalidades y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.405:2004
NTP 205.024:2014 (revisada el 2019)	CEREALES, LEGUMINOSAS Y PRODUCTOS DERIVADOS. Habas. Requisitos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 205.024:2014 y a la NTP 205.024:2014/ COR 1:2014
NTP 011.032:2009 (revisada el 2019)	PRODUCTOS NATURALES. Buenas Prácticas Agrícolas para el cultivo de camu camu arbustivo (<i>Myrciaria dubia</i> H.B.K. Mc Vaugh). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 011.032:2009
NTP-ISO 534:2009 (revisada el 2019)	Papeles y cartones. Determinación de espesor, densidad y volumen específico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 534:2009
NTP 272.100:1983 (revisada el 2019)	ENVASE Y EMBALAJE DE CARTÓN. Determinación de la resistencia a la caída libre. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.100:1983 (revisada el 2014)
NTP 272.112:2009 (revisada el 2019)	PAPELES Y CARTONES. Papel bond para impresión offset. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 272.112:2009
NTP 011.500:2009 (revisada el 2019)	YUCA Y DERIVADOS. Harina de yuca. Definiciones, clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 011.500:2009(revisada el 2014)

NTP-CODEX STAN 238:2014 (revisada el 2019)	NORMA PARA LA YUCA (MANDIOCA) DULCE. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-CODEX STAN 238:2014		Reemplaza a la NTP 300.045:1982 (revisada el 2014)
NTP 011.502:2009 (revisada el 2019)	YUCA Y DERIVADOS. Fariña rallada. Definiciones, clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 011.502:2009 (revisada el 2014)	NTP-IEC 60598-2-1:2014 (revisada el 2019)	Luminarias. Parte 2: Requisitos particulares. Sección 1: Luminarias fijas y de uso general. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60598-2-1:2014
NTP 011.501:2009 (revisada el 2019)	YUCA Y DERIVADOS. Fariña fermentada (gari). Definiciones, clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 011.501:2009(revisada el 2014)	NTP-IEC 60598-2-2:2014	Luminarias. Parte 2: Requisitos particulares. Sección 2: Luminarias empotradas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP- IEC 60598-2-2:2014
NTP 383.001:2006 (revisada el 2019)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Muelles de ballesta y sus partes. Características y requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 383.001:2006 (revisada el 2014)	NTP-IEC 60927:2014 (revisada el 2019)	Auxiliares para lámparas. Dispositivos de arranque (excepto cebadores de efluvios). Requisitos de desempeño. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60927:2014
NTP 383.002:2007 (revisada el 2019)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Muelles de ballesta y sus partes. Métodos de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 383.002:2007 (revisada el 2014)	NTP-IEC 60598-2-3:2014 (revisada el 2019)	Luminarias. Parte 2: Requisitos particulares. Sección 3: Luminarias para alumbrado público. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60598-2-3:2014
NTP 272.125:2001 (revisada el 2019)	ENVASES Y EMBALAJES DE CARTÓN CORRUGADO. Terminología. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.125:2001 (revisada el 2014)	NTP 350.302:2009 (revisada el 2019)	EFICIENCIA ENERGÉTICA. Calderas industriales. Proyecto de instalación de calderas con reducción de emisiones. Requisitos básicos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 350.302:2009
NTP-ISO/IEC 15438:2004 (revisada el 2019)	Tecnología de la información. Técnicas de identificación y captura automática de datos. Especificaciones de simbología de código de barras. PDF417. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/IEC 15438:2004	NTP 203.120:2007 (revisada el 2019)	FRUTAS ANDINAS TIPO BERRIES (BAYAS). Terminología. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 203.120:2007 (revisada el 2014)
NTP 300.028:1977 (revisada el 2019)	CAUCHO VULCANIZADO. Sacos, pantalones y capotes de caucho. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 300.028:1977 (revisada el 2014)	NTP 203.121:2007 (revisada el 2019)	FRUTAS ANDINAS TIPO BERRIES (BAYAS) Aguaymanto fresco. Especificaciones. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 203.121:2007 (revisada el 2014)
NTP 300.025:1979 (revisada el 2019)	CAUCHO VULCANIZADO. Determinación del envejecimiento térmico acelerado. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 300.025:1979 (revisada el 2014)	Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:	
NTP 300.026:1980 (revisada el 2019)	CAUCHO NATURAL. Definiciones, clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 300.026:1980 (revisada el 2014)	NTP 204.058:2014	TRUCHA FRESCA REFRIGERADA. Requisitos y definiciones. 2ª Edición
NTP 300.045:1982 (revisada el 2019)	CAUCHO VULCANIZADO. Cajas de batería. Método de ensayo para determinar la resistencia al ácido. 1ª Edición	NTP 204.060:2009 (revisada el 2014)	TRUCHA ENTERA O ENTERA EVISCERADA, CON O SIN CABEZA, CONGELADA. Requisitos. 1ª Edición
		NTP 202.163:1998 (revisada el 2014)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Determinación de ácido salicílico en alimentos y bebidas. Ensayos cualitativos. 1ª Edición
		NTP 202.185:1998 (revisada el 2014)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Determinación de agua oxigenada en la leche. Ensayo cualitativo de color. 1ª Edición

NTP 202.186:1998 (revisada el 2014)	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche cruda. Determinación de formaldehído en alimentos. 1ª Edición	Especificaciones de simbología de código de barras - PDF 417. 1ª Edición
NTP-IEC 60335-2-10:2014	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-10: Requerimientos particulares para aparatos de tratamiento de pisos y aparatos para limpiar suelos húmedos. 1ª Edición	NTP 300.028:1977 (revisada el 2014) CAUCHO VULCANIZADO. Sacos, pantalones y capotes de caucho. 1ª Edición
NTP 311.405:2004	VEHICULOS FERROVIARIOS. Pastillas de freno de disco. Generalidades y requisitos. 1ª Edición	NTP 300.025:1979 (revisada el 2014) CAUCHO VULCANIZADO. Determinación del envejecimiento térmico acelerado. 1ª Edición
NTP 205.024:2014/ COR 1:2014	CEREALES, LEGUMINOSAS Y PRODUCTOS DERIVADOS. Habas. Requisitos. 1ª Edición	NTP 300.026:1980 (revisada el 2014) CAUCHO NATURAL. Definiciones, clasificación y requisitos. 1ª Edición
NTP 205.024:2014	CEREALES, LEGUMINOSAS Y PRODUCTOS DERIVADOS. Habas. Requisitos. 3ª Edición	NTP 300.045:1982 (revisada el 2014) CAUCHO VULCANIZADO. Cajas de batería. Método de ensayo para determinar la resistencia al ácido. 1ª Edición
NTP 011.032:2009	PRODUCTOS NATURALES. Buenas prácticas agrícolas para el cultivo de camu camu arbustivo (<i>Myrciaria dubia</i> H.B.K. Mc Vaugh). 1ª Edición	NTP-IEC 60598-2-1:2014 LUMINARIAS. Parte 2: Requerimientos particulares Sección 1: Luminarias fijas y de uso general. 1ª Edición
NTP-ISO 534:2009	PAPELES Y CARTONES. Determinación de espesor, densidad y volumen específico. 1ª Edición	NTP-IEC 60598-2-2:2014 LUMINARIAS. Parte 2: Requerimientos particulares. Sección 2: Luminarias empotradas. 1ª Edición
NTP 272.100:1983 (revisada el 2014)	ENVASE Y EMBALAJE DE CARTÓN. Determinación de la resistencia a la caída libre. 1ª Edición	NTP-IEC 60927:2014 AUXILIARES PARA LÁMPARAS. DISPOSITIVOS DE ARRANQUE (EXCEPTO CEBADORES DE EFLUVIOS). Requerimientos de desempeño. 2ª Edición
NTP 272.112:2009	PAPELES Y CARTONES. Papel bond para impresión offset. Requisitos. 2ª Edición	NTP-IEC 60598-2-3:2014 LUMINARIAS. Parte 2: Requerimientos particulares. Sección 3: Luminarias para alumbrado público. 1ª Edición
NTP 011.500:2009 (revisada el 2014)	YUCA Y DERIVADOS. Harina de yuca. Definiciones, clasificación y requisitos. 1ª Edición.	NTP 350.302:2009 EFICIENCIA ENERGÉTICA. Calderas industriales. Proyecto de instalación de calderas con reducción de emisiones. Requisitos básicos. 1ª Edición
NTP-CODEX STAN 238:2014	YUCA (MANDIOCA) DULCE. 1ª Edición.	NTP 203.120:2007 (revisada el 2014) FRUTAS ANDINAS TIPO BERRIES (BAYAS). Terminología. 1ª Edición
NTP 011.502:2009 (revisada el 2014)	YUCA Y DERIVADOS. Fariña rallada. Definiciones, clasificación y requisitos. 1ª Edición	NTP 203.121:2007 (revisada el 2014) FRUTAS ANDINAS TIPO BERRIES (BAYAS). Aguaymanto (<i>Physalis peruviana</i> L.) fresco. Especificaciones. 1ª Edición
NTP 011.501:2009(revisada el 2014)	YUCA Y DERIVADOS. Fariña fermentada (gari). Definiciones, clasificación y requisitos. 1ª Edición.	
NTP 383.001:2006 (revisada el 2014)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Muelles de ballesta y sus partes. Características y requisitos. 2ª Edición	Regístrese, comuníquese y publíquese.
NTP 383.002:2007 (revisada el 2014)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Muelles de ballesta y sus partes. Métodos de ensayo. 2ª Edición	MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO Directora Dirección de Normalización
NTP 272.125:2001 (revisada el 2014)	ENVASES Y EMBALAJES DE CARTÓN CORRUGADO. Terminología. 1ª Edición	1830865-1
NTP-ISO/IEC 15438:2004	CÓDIGO DE BARRAS. Tecnología de la información. Técnicas de identificación y captura automática de datos.	Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General destinada a la contratación de sociedad de auditoría que realizará labores de control posterior externo al FONDEPES por el periodo auditado 2019

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 160-2019-FONDEPES/J**